



Abog. Marco Antonio ALLENDA JIMENEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PRÁCTICA
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 01 de Mayo del 2022

VISTO: INFORME N°001-2021-P.S. PERKA/MR.SB/RED DE SALUD PUNO, de fecha 22 de noviembre del 2021, OFICIO N° 011-2021-P.S. PERKA/MR.S.B./RED DE SALUD PUNO de fecha 22 de noviembre del 2021, y MEMORANDUM, N° 098-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 03 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción;

En esa línea, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo antes acotado, en su Artículo 140° establece que: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...)", concordante con el Artículo 146° que indica: "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas", el Artículo 147° señala: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...); y, el Artículo 148° dispone que: "El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; c) Que redunde en beneficio de la entidad; y, d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad".

Que, con INFORME N°001-2021-P.S. PERKA/MR.SB/RED DE SALUD PUNO de fecha 22 de noviembre del 2021, el Jefe del Establecimiento de Salud informa las actividades realizadas durante la Atención Integral de Salud Gratuita organizada por el personal del Puesto de Salud Perka y llevada a cabo el 11 de noviembre del 2021;

Que, con OFICIO N° 011-2021-P.S. PERKA/MR.S.B./RED DE SALUD PUNO de fecha 22 de noviembre del 2021 el Jefe del EE.SS. I-2 PERKA solicita la emisión de Resolución de Felicitación al Personal de Salud que participó en la campaña de Atención Integral de Salud Gratuita desarrollada el 11 de noviembre del 2021 en el Centro Poblado Perka22;

Que, asimismo considerando que el desempeño de la función pública demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las tareas encomendadas; y siendo Política Institucional de la Red de Salud Puno, considerar a sus servidores como el Recurso Humano que constituye el factor principal en el desarrollo y crecimiento institucional. Corresponde motivarlos, incentivarlos y estimularlos a través del reconocimiento y felicitación escrita, por las acciones y actividades desarrolladas con compromiso y capacidad de respuesta eficaz, para el logro de los objetivos y metas de la entidad; en tal contexto, resulta pertinente oficializar la felicitación solicitada; por tal razón, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 098-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 03 de febrero del 2022, autoriza la emisión de la correspondiente Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación para todos los participantes en dicha actividad;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en

Recibi 24 Resoluciones
para su distribución

Zaida G. Apraiz Guillén
MEDICO CIRUJANO



Abog. Marco Antonio ALLOS APOMAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD PUNO
CAP. 1.4.4

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 01 de Mayo del 2022

cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Jefatura del Puesto de Salud Perka, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, al personal que participo en la Atención Integral de Salud gratuita realizada el 11 de noviembre del 2021 en el establecimiento de salud I-2 Perka de la Micro Red Simón Bolívar de la Red de Salud Puno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	EE.SS. PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
1	ZAIDA GAVI APAZA GUILLEN	MEDICO CIRUJANO	P.S. PERKA	ORGANIZADOR
2	YENY PEREZ CAJMA	ENFERMERA	P.S. PERKA	ORGANIZADOR
3	GILBER JHON CORDOVA VERA	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. PERKA	ORGANIZADOR
4	ROEL A. ORE BELISARIO	MEDICO CIRUJANO	C.S. CHUCUITO	PARTICIPANTE
5	SILVANA LUCIA MONZON REATEGUI	MEDICO CIRUJANO	C.S. PLATERIA	PARTICIPANTE
6	GRETTY ISELA FORAQUITA RAMIREZ	CIRUJANO DENTISTA	C.S. PLATERIA	PARTICIPANTE
7	KARINA CRUZ CHAMBILLA	CIRUJANO DENTISTA	INDEPENDIENTE	PARTICIPANTE
8	GROBER EDILBERTO FLORES LUQUE	PSICOLOGO	INDEPENDIENTE	PARTICIPANTE
9	NORMA NINA CASTRO	OBSTETRA	C.S. SIMÓN BOLÍVAR	PARTICIPANTE
10	KAROL SAHUARAURA PATIÑO	OBSTETRA	INDEPENDIENTE	PARTICIPANTE
11	SERGIO RAMOS QUENAYA	TECNICO EN LABORATORIO	C.S. SIMÓN BOLÍVAR	PARTICIPANTE
12	BRAYAN RICHARD ZARATE JAPURA	INTERNO DE MEDICINA	C.S. CHUCUITO	PARTICIPANTE
13	PATRICIA M. MENDOZA FLORES	INTERNO DE MEDICINA	C.S. CHUCUITO	PARTICIPANTE
14	ROCKY EDISON QUISPE QUINTO	INTERNO DE ODONTOLOGIA	C.S. PLATERIA	PARTICIPANTE
15	RODRIGO GOMEZ QUISPE	INTERNO DE PSICOLOGIA	C.S. SIMÓN BOLÍVAR	PARTICIPANTE
16	GLIMER MAMANI DIAZ	INTERNO DE BIOLOGIA	C.S. SIMÓN BOLÍVAR	PARTICIPANTE
17	BRANDON JACINTO CACERES	INTERNO DE BIOLOGIA	C.S. SIMÓN BOLÍVAR	PARTICIPANTE
18	LUZ BRISEIDA QUISPE POCCO	INTERNA DE NUTRICIÓN	C.S. SIMÓN BOLÍVAR	PARTICIPANTE
19	DANITZA MAMANI MAMANI	INTERNA DE OBSTETRICIA	C.S. SIMÓN BOLÍVAR	PARTICIPANTE
20	SANDRA ROQUE TAPARA	INTERNA DE ENFERMERIA	C.S. SIMÓN BOLÍVAR	PARTICIPANTE
21	SHARON APAZA ALATA	INTERNA DE ENFERMERIA	C.S. SIMÓN BOLÍVAR	PARTICIPANTE
22	FRANKILN W. ARCAJA CUEVA	CONDUCTOR	RED SALUD PUNO	PARTICIPANTE
23	EMANUEL SALAMANCA CHECALLA	CONDUCTOR	RED SALUD PUNO	PARTICIPANTE
24	FELICIANO BAUTISTA TAPIA	PROMOTOR DE SALUD	P.S. PERKA	PARTICIPANTE

Artículo 2°.- DISPONER, el registro e incorporación en el Legajo Personal de los servidores considerados en la presente Resolución como mérito para todos sus efectos.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Legajo Personal y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese



M.C. Yuri Cango Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO



Abog. R. Manrique

NOTIFICAR: la presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL a:

INTERESADOS:

M. R. ADMINISTRACIÓN

LEGAJA

REMUNERACIONES

CONTROL DE ASISTENCIA

BIENESTAR DE PERSONAL

TRANSPARENCIA

OTROS

ARCHIVO